

EL LORQUINO.

PERIODICO SEMANAL DE INTERESES MATERIALES, CIENCIAS, LITERATURA Y NOTICIAS.

Condiciones de suscripcion.

Este periódico se publica en Lorca todos los Domingos
Tres meses 12 rs. medio año 22 dentro y fuera de la poblacion.

Comunicados y anuncios á precios convencionales.

Se suscribe en Lorca en la Imprenta de Campoy, y en los demas puntos en las Administraciones de Correos.

SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

El Ayuntamiento de esta ciudad de Lorca y los vecinos primeros contribuyentes de la misma que a bajo suscriben aprovechando el plazo concedido por V. S. en su edicto del 14 del corriente mes, motivado por la presentacion que ha hecho el Baron de Guyon y sus asociados, del plano y proyectos, para la reconstruccion del pantano de Lorca, y su objeto, el que dentro del término señalado formalice su oposicion ó reclamaciones consiguientes las corporaciones y particulares, cuyos derechos se consideren limitados con la realizacion de aquellas obras se presentan á V. S. para oponerse de la manera mas formal, como, lo hacen por medio del presente escrito, por si y á nombre de toda esta ciudad, al pensamiento y proyectos del enunciado Sr. Baron y sus cómplices por estimarlos atentatorios á los derechos de Lorca mas sagrados, y perjudiciales y ruinosos á sus intereses mas legítimos, despues de haber estudiado el asunto con la madurez y detenimiento, que su naturaleza exige.

Gravísima, Sr. Gobernador, ardua y espinosa en el mas alto grado, debe considerarse para esta localidad la cuestion de Pantano que ahora se suscita, tanto que con razon puede calificarse de cuestion de vida ó muerte para el pais segun la forma distinta en que se resuelva, si se reflexiona con la conveniente atencion en sus circunstancias agricolas especiales, de las que brevemente vamos á hacernos cargo, para patentizar esta idea, que es de suma importancia en la del presente asunto.

La vega de Lorca se compone de una extension muy dilatada de terrenos, en cuya formacion entran como elementos principales las margas, la arcilla, y el yeso, materias todas avidas de humedad, y que de consiguiente exigen, para su produccion vegetal, riegos abundantes. Las llubias, que naturalmente pudieran proporcionarselos, son por desgracia poco frecuentes en nuestro clima; y las aguas perennes del rio Guadalentín casi insignificantes, por una parte, se comparan con la estension de superficie á cuyo riego se aplican, y sugetas, por otra, al dominio privado, lo que obliga á que se vendan en pública subasta, y que su precio sea tanto mas elevado, cuanto mayor de la reguia, y la sementera existente, y de consiguiente las necesidades del labrador. Para atenuar tamañas desventajas, que reducirian á la condicion de pobre y esteril un pais como el nuestro, que solo de la agricultura se alimenta, cuenta este únicamente con esos aluviones abundantes producidos por

las llubias raras pero ricas, propias de este cielo, los que acumulando en el alveo del Guadalentín las vertientes de mas de treinta leguas en cuadro, formar un caudal de aguas pasajero, pero enorme á veces, saturado de despojos vegetales y animales, de riquísimo abono para las tierras. Este es el cuerpo de aguas turbias cuyo aprovechamiento lleba á efecto esta ciudad, ese uso de los legítimos derechos que para ello le asisten, repartiéndose gratuitamente en toda la vega lorquina, por medio de un sistema bien combinado de cauces y canales, cuyas obras mas principales nos legaron los árabes, dominadores del pais en otros siglos. Y este aprovechamiento constituye, y lo decimos sin temor de que se nos desmienta, la esperanza mas alhagüeña de los labradores de la vega lorquina, y la base principal de la riqueza de la misma vega; por que las avenidas ó arriadas producen el inmediato beneficio del riego gratuito, despues el de la depreciacion consiguiente por algun tiempo de los valores de las aguas perennes de propiedad privada, que son el cauce aunque inevitable de esta labraduria, y en último término, y como beneficio mas permanente, el mejoramiento para muchos años de las tierras enriquecidas por los tarquines ó legamos fecundantes, que arrastran consigo las avenidas.

Supuestas estas nociones del estado presente de los riegos y de las circunstancias del pais. ¿Que significacion tendria y que consecuencias para el mismo la construccion de un pantano? Muy diferentes y aun opuestas esencialmente; segun la distinta manera, y condiciones, con que la empresa se llebase á efecto. Su significacion seria funesta, y sus consecuencias la ruina del pais, si se represasen todas las aguas turbias privando en absoluto á los labradores de su gratuito aprovechamiento y á las tierras de sus benéficos abonos; si se monopolizasen sin condiciones ventajosas, por un particular ó una empresa privada, que las podria vender á un precio que no estuviese en relacion con las ventajas que los regantes hubiesen de obtener; si pudiese llegar el caso de ser llevadas á que se utilizasen en otros pueblos, produciéndose en nuestros campos la sequedad y la carestia hasta sus últimos términos de las aguas perennes. Por el contrario seria favorable la significacion del pantano y sus consecuencias para el pais, si con entero conocimiento de todas las circunstancias locales se llegan á armonizar los intereses delicados de nuestra agricultura, las necesidades del pais, los derechos de los dueños de aguas claras y los que asisten á los que aprovechan las turbias; si se represan solo las inútiles ó perjudiciales; si se deja el paso libre á las necesarias; si hay armonia entre

los valores de los beneficios y el de las aguas que las han de proporcionar; caso de ser preciso señalarles un precio; Si el aprovechamiento del pantano en fin se circunscribe única y exclusivamente á la vega de Lorca. He aqui pues demostrado con cuanta razon calificamos la presente de cuestion de vida, ó muerte para la localidad; segun los diferentes términos de su solucion.

Y ahora examinando estas consideraciones tan oportunas como interesantes á la pretension actual y al objeto del presente escrito. ¿Que condiciones, preguntamos nosotros, que garantias ofrece el Baron de Guyon á la ciudad de Lorca de que respetará sus intereses y los de sus labradores y propietarios, de que armonizará con ese conocimiento local y ese desprendimiento indispensables, los intereses encontrados que hemos indicado mas arriba, de que resolverá en fin la cuestion en el único sentido, en la exclusiva forma y manera que puede ser ventajosa al pais, y que puede salvarle de su compaña ruina? Y al observar que dicho Sr. no nos presenta ni garantias, ni condiciones ni promesas formales, ni aun siquiera nos inspira confianza de buen éxito en el sentido que indicamos, para tranquilizar al pais en su justa alarma, tenemos un derecho para reclamar otra sus proyectos, por considerarlos perjudiciales y ruinosos á nuestros mas legítimos intereses, que es uno de los fundamentos de oposicion que hemos establecido al principio de este escrito, y que creemos haber esplanado suficientemente.

Pero hemos conseguido ademas que los creemos atentatorios á los derechos mas sagrados de nuestra Ciudad, y vamos á hacernos cargo de este segundo extremo, para poner en un momento de relieve la verdad y justicia de esta proporcion, nos bastará el hacer presente que el aprovechamiento exclusivo de todas las aguas que fluyen por el rio Guadalentín, tanto perennes como de aluvion, es decir las que habian de alimentar precisamente ese pantano, que en vano se intenta construir, pertenece por justos títulos y desde tiempo inmemorial á la Ciudad de Lorca; de consiguiente tendráse que deducir forzosamente que su concesion al Baron de Guyon, ó á cualquiera otro, sin que precediese el consentimiento y esplicita voluntad de este pais, constituiria un verdadero ataque á nuestros derechos, un despojo de nuestra propiedad, ataque y despojo de Lorca se resiste, y contra el cual se opondrá siempro.

Que las aguas se aprovechan por la Ciudad y que este aprovechamiento es exclusivo se demuestra con el hecho material y patente de tercer cortado y atajado del todo el cauce natural del Guadalentín, por medio de una presa ó muralla no distante de nues-

